



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA**

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27- 10 - 2000

RUC: 0560017430001



Cusubamba, 15 de Enero del 2024

Convocatoria **SESION ORDINARIA N° 002 -GADPR-2024**

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS CUSUBAMBA.

Presente. -

De mi consideración:

Con un saludo muy respetuoso me dirijo a usted y; de conformidad al Art. 318 del COOTAD, convoco a **SESIÓN ORDINARIA N.-002** de convocatoria N.-002 para el día jueves 18 de enero del 2024 en la sala de sesiones del GADPR Cusubamba, a partir de las 14:00 pm, para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación del quorum.
2. Saludo e instalación de la sesión por parte del señor Emilio Iza en calidad de presidente del GADPR Cusubamba.
3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior ✓
4. Análisis de las Directrices para la suscripción de convenios de Cooperación Técnico Económico MIES Año 2024 ✓
5. Resoluciones ante los inconvenientes presentados y cobros excesivos por alquiler de mausoleos en el Cementerio Parroquial
6. Asuntos Varios
7. Resoluciones y Clausura

Nombres y Apellidos	CARGO	Cedula de Identidad	Firmas de Responsabilidad
Sr. Juan Emilio Iza Curay	PRESIDENTE	050229134-7	
Sra. Gloria Ernestina Sevilla Miño	VICEPRESIDENTA	050078749-4	
Sr. Celso Victoriano Tulmo	VOCAL	050242380-9	
Sr. Luis Ernesto Achote Iza	VOCAL	050230990-9	
Srta. Joselin Dayana Criollo Cayancela	VOCAL	055068101-9	
	SILLA VACIA	050229277-16	

Esperando contar con su valiosa presencia, anticipo mis más sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Sr. Juan Emilio Iza Curay
050229134-7

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO CUSUBAMBA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0969048750
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi



REGISTRO DE ASISTENCIA

JUEVES 18 DE ENERO DEL 2024

SESION ORDINARIA N.-002

Nombres y Apellidos	CARGO	Cedula de Identidad	Firmas de Responsabilidad
Sr. Juan Emilio Iza Curay	PRESIDENTE	050229134-7	
Sr. Celso Victoriano Tulmo	VOCAL	050242380-9	
Sr. Luis Ernesto Achote Iza	VOCAL	050230990-9	
Sra. Gloria Ernestina Sevilla Miño	VICEPRESIDENTA	050078749-4	
Srta. Joselin Dayana Criollo Cayancela	VOCAL	055068101-9	
<i>CRISTO SASTRITA</i>	SILLA VACIA	<i>0595927716</i>	

Atentamente,

Sr. Juan Emilio Iza Curay
050229134-7

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO CUSUBAMBA**







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

SESION ORDINARIA N.- 002 DE FECHA JUEVES 18 DE ENERO DEL 2024

En la parroquia de Cusubamba, cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, se reúne en las oficinas del GADPR Cusubamba, a sesión ordinaria No 002 de acuerdo con el Art. 318 del COOTAD; el día de hoy jueves 18 de enero del 2024 a partir de las 14:00 pm, para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación del quorum.
2. Saludo e instalación de la sesión por parte del señor Emilio Iza. presidente del GADPR Cusubamba.
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Análisis de las Directrices para la suscripción de convenios de Cooperación Técnico Económico MIES año 2024
5. Resoluciones ante los inconvenientes presentados y cobros excesivos por alquiler de mausoleos en el Cementerio Parroquial
6. Asuntos varios
7. Resoluciones y Clausura

DESARROLLO

APROBACIÓN DEL PUNTO DE ORDEN

El señor presidente del GADPR Cusubamba pide se dé lectura del punto de orden el mismo que una vez efectuada la respectiva lectura, es aprobado por unanimidad de todo el pleno del GADPR Cusubamba

1.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM

Se cuenta con la presencia del señor Juan Emilio Iza Curay en calidad del presidente del GADPRC, la señora Ernestina Sevilla en calidad de vicepresidenta, la señorita Joselín Criollo, el señor Celso Tulmo y el señor Ernesto Achote en calidad de vocales del GADPR Cusubamba, la ingeniera Tesorera Myrian Mena a cargo del departamento financiero; ocupando la silla vacía el ingeniero Cristian Bautista representante del Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES-Latacunga; actuando como secretaria de la sesión ordinaria la Licenciada Nelly Palomo.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



2.- SALUDO E INSTALACION DE LA SESION A CARGO DEL PRESIDENTE

El señor presidente del GADPR Cusubamba se dirige a todos los asistentes y extiende un cordial y6 atent9o saludo, a la vez agradece la valiosa presencia de todos los señores vocales, personal administrativo y del ingeniero técnico en representación del MIES.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

En uso de la palabra se procede a dar lectura del acta anterior de fecha martes 09 de enero del 2024, la misma que una vez analizada y revisada sus puntos pasa a ser aprobada por unanimidad del pleno de autoridades del GADPR Cusubamba,

4.- ANALISIS DE LAS DIRECTRICES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TECNICO ECONOMICO MIES AÑO 2024

En este punto el señor presidente del GAD extiende un valioso agradecimiento al señor delegado del MIES y que haya acudido en respuesta a la solicitud emitida para mantener una reunión con respetos a las directrices año 2024 de los 2 Convenios Mies.

Haciendo uso de la palabra el ingeniero Cristian Bautista manifiesta que para la firma de los Nuevos convenios MIES año 2024 se generó las directrices en las cuales cada de uno de ellos tiene compromisos, acuerdos, cumplimientos, seguimiento y verificación tanto para el Mies como para los cooperantes, entre estos están:

Directrices para la Suscripción de Convenios 2024:

a. Cumplimiento de Objetivos de Políticas de Inclusión Social y Protección de Derechos:

La suscripción de convenios para el año 2024 estará condicionada al estricto cumplimiento de los objetivos de las políticas de inclusión social y protección de derechos dirigida a los grupos de atención prioritaria en el ciclo de vida, con el propósito de evitar omisiones y tergiversaciones en la gestión de los servicios. Los compromisos de buen cumplimiento deberán ser explícitamente detallados por los firmantes en el convenio y proyecto del servicio, especificando la modalidad a operar.

b. Fortalecimiento de la colaboración con las Organización Sociales y Gobiernos Autónomos:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27- 10 – 2000

RUC: 0560017430001



Con el propósito de fortalecer la colaboración con las Organización de la Sociedad Civil, Empresas Publicas, Gobiernos Autónomos Descentralizados en todos sus niveles, se establecerán acuerdos de cooperación técnica económica para el año 2024 con aquellas entidades cooperantes cuya evaluación de la calidad de los servicios prestados sea congruente con los requisitos establecidos por esta entidad gubernamental. Asimismo, se tomará en consideración a aquellas entidades que estén dentro de la priorización realizada por el MIES.

b. Exclusión de Cooperantes Involucrados en Actos que Vulneren Derechos o evaluados con categoría D:

- ✓ **Exclusión por Involucramiento en Actos que Vulneren Derechos:** No se procederá a la suscripción de convenios de cooperación técnico económico con entidades cooperantes que estén involucradas en actos que vulneren derechos. Esta exclusión estará respaldada por los informes correspondientes emitidos por la autoridad de la Unidad Desconcentrada Zonal y Distrital, ya sea de tipo A o tipo B.
- ✓ **Cooperantes con Evaluación Categoría D (2023):** Las autoridades a nivel desconcentrado correspondiente al Ministerio de Inclusión Económica y Social no suscribirán convenios con cooperantes que durante el año 2023 hayan recibido una evaluación en categoría D, a excepción de la modalidad de acogimiento institucional cuya suscripción estará condicionada a un plan de seguimiento para una mejora continua del servicio.
- ✓ **Transición Ordenada en Caso de Terminación de la Relación:** En caso de que se determine la necesidad de finalizar la relación con algún cooperante, se exigirá una transición ordenada en base a la normativa técnica vigente con el objetivo de garantizar la continuidad de los servicios y evitar cualquier afectación a los usuarios. Para la transición se deberá notificar a las partes con un tiempo de 60 días calendario previo a la firma del convenio.

d. Suscripción de Convenios en Función de la Micro planificación 2024:

Los convenios de cooperación técnico-económica se suscribirán a nivel nacional en estricta conformidad con la micro planificación aprobada para el ejercicio fiscal 2024. Se exigirá de manera rigurosa el cumplimiento de los objetivos establecidos, así como la atención a la población objetivo, la cobertura eficaz de los servicios y la consecución de metas, de acuerdo con la estructura planteada en cada proyecto correspondiente a cada servicio y modalidad. Las directrices correspondientes abordan aspectos relacionados a lineamientos, coberturas y techos presupuestarios:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



- ✓ Se garantiza la continuidad de los servicios conforme la microplanificación aprobada y socializada a las unidades desconcentradas.
- ✓ La microplanificación será ajustada de acuerdo a los techos presupuestarios asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas y el ordenamiento interno del Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- ✓ La Microplanificación no incluirá el presupuesto de arrastre 2023, el cual estará dirigido específicamente para la cancelación de obligaciones anteriores, de manera priorizada.

Ante lo antes expuesto se debe mencionar que los cooperantes tienen la facultada de extender y mantener la continuidad de los 2 Centros así como el personal que labora en las 2 unidades de los 2 convenios, pero es preferible mantener el personal porque las hojas de vida y referencias laborales ya están validadas en el MIES en el caso de que venga un nuevo personal el proceso de selección y validación de perfiles laborales requiere de tiempo y hay casos que el sistema no les valida y siguen intentando proceso tras proceso que a la vez retrasa el inicio de actividades de los convenios.

En uso de la palabra el señor presidente manifiesta que en la cuestión del Tema Centros de Desarrollo Infantil existen varios inconvenientes en cuanto a la cobertura de los niños/as pues estos están siendo abordados por los CNHs y además el tema del recorrido para traer y llevarlos es otro problema ya que el MIES exige que el transporte sea una furgoneta, bus o vehículos catalogados pero que por la distancia y condiciones viales en donde se encuentran las comunidades es difícil que vayan a esos lugares, adicional se han tenido llamadas de atención con una de las Coordinadoras a cargo del CDI "Lucerito de la Mañana"; por otra parte por el Proyecto Adulto Mayor debo mencionar que existe la necesidad de atención para más adultos mayores pues con solo 2 unidades no se ha podido solventar esa ayuda por lo que en fechas anteriores se solicitó al MIES la creación de más unidades de atención y sobre todo que el personal que vaya a brindar atención a estas unidades sean pertenecientes a la parroquia y de las comunidades puesto que al ser de otros lugares no efectúan la debida atención o desertan por no tener conocimiento de las comunidades que se debe recorrer pues son 22 comunidades y 7 barrios pertenecientes a la parroquia de Cusubamba.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27- 10 - 2000

RUC: 0560017430001



Tomando la palabra el ingeniero representante del MIES manifiesta que se presente un informe por parte de la comisión o coordinadora a cargo del seguimiento de los Convenios MIES para que de esta manera se pueda dar solución a los problemas manifestados y asu vez se analice una redistribucion de promotoresw mies directos, unidades directas y otros inc0nvenientes; a su vez es necesario sigan elaborando los 2 proyectos del los convenios MIES con la finalidad de recopilar los documentos habilitantes para la firma de convenios mies para el año 2024.

Resuelven por unanimidad del pleno de todas las aautoridades del GADPR Cusubamba aprobar la continuidad del personal de educadoras que laboro en los 2 centros de desarrollo infantil y la continuidad de la Promotora de Atencion de Adulto Mayor para que indistintamente efectúen sus servicio de atención para los 2 convenios MIES; delegan a la comisión de Equidad y Genero efectue los documentos habilitantes e informes requirientes para ser remitidos al MIES asi como ala debida socialización y coordinación con los convenios MIES para cumplir con la cobertura,atencion y otros aspectos.

5.- RESOLUCIONES ANTE LOS INCONVENIENTES PRESENTADOS Y COBROS EXCESIVOS POR ALQUILER DE MAUSOLEOS EN EL CEMENTERIO PARROQUIAL

En este punto el señor presidente toma la palabra y menciona que en la cuestión del cementerio parroquial existe muchas observaciones en cuestión de los cobros excesivos en el alquiler de mausoleos y por lo tanto se debberia tomar acciones sancionadoras en ese tema.

En uso de la palbra el señor luis Ernesto Achote menciona que se debería consultar con el reglamento interno, GAD Municipal y otras instancias para establecer la respectiva resolución sustentada sobre estos temas.

Por unanimidad del pleno de autoridades del GAD Resuelven solicitar al GAD municipal la copia de la ordenanza, reglamento o resoluciones en cuanto a los cobros del Cementerio Parroquial y consultar con un asesor legal sobre el tema de los cementerios.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



6.- RESOLUCIONES Y CLAUSURA

6.1 RESOLUCIONES

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales: Por mayoría el ejecutivo y legislativo del GADPR Cusubamba basados en el *Art. 67 Del COOTAD*; RESUELVEN:

Art. 1 APROBAR por unanimidad de todo el Pleno de autoridades la continuidad del personal de educadoras que laboro en los 2 centros de desarrollo infantil y la continuidad de la Promotora de Atención de Adulto Mayor para que indistintamente efectúen sus servicio de atención para los 2 convenios MIES; delegan a la comisión de Equidad y Genero efectue los documentos habilitantes e informes requirientes para ser remitidos al MIES asi como ala debida socialización y coordinación con los convenios MIES para cumplir con la cobertura,atencion y otros aspectos.

Art.- 2 DECRETAR por unanimidad de todas las autoridades que forman parte del GAD solicitar al GAD municipal la copia de la ordenanza, reglamento o resoluciones en cuanto a los cobros del Cementerio Parroquial y consultar con un asesor legal sobre el tema de los cementerios, facultan al Departamento de Secretaria emita el oficio solicitando lo antes descrito y adicional asolicitar se nos Asignen Tecnicos Topografos para efectuar la actualización catastral de todo el Cementerio General de la parroquia.

6.2 CLAUSURA

Sin tener más puntos que tratar el señor Presidente del GADPR de Cusubamba, agradece la presencia de todos los asistentes y su valiosa participación en esta reunión, dejando por clausurada la sesión del día de hoy jueves 18 de enero del 2024, siendo las 16:30 pm de la tarde.

Para constancia de lo actuado firman:

Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.

Sra. Ernestina Sevilla
VICEPRESIDENTA DEL GADPRC.

Correo electrónico: cusubambagp@hotmail.com

Teléf.: 032 282-139 / 0969048750

Dirección: Calle Juan Montalvo y dos de mayo (esquina del Parque Central)

CUSUBAMBA – SALCEDO - ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA**

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001




Srta.- Joselin Criollo
VOCAL DEL GADPRC


Sr. Ernesto Achote
VOCAL GADPRC.

Sr. Celso Tulmo
VOCAL GADPRC.

Disposición final: La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

Lo certifico:


Lcda. Nelly Palomo
AUXILIAR DE SECRETARIA
GADPRC





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

RESOLUCION GENERAL-GADPRC-2024

SESION ORDINARIA N.- 002 DE FECHA JUEVES 18 DE ENERO DEL 2024

CONSIDERANDO:

Que el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la Organización Territorial del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular (...) La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”;

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, la señora Gloria Ernestina Sevilla Miño, la señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela, los señores Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha, Luis Ernesto Achote Iza en calidad de vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que el artículo 63 del COOTAD- sobre la Naturaleza jurídica “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27- 10 - 2000

RUC: 0560017430001



Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria N.-002 Jueves 18 de enero del 2024, luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba amparados en el **Art. 67 del COOTAD;**
RESUELVEN:

***Disposición final:** La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.*

Art. 1 APROBAR por unanimidad de todo el Pleno de autoridades la continuidad del personal de educadoras que laboro en los 2 centros de desarrollo infantil y la continuidad de la Promotora de Atención de Adulto Mayor para que indistintamente efectúen sus servicio de atención para los 2 convenios MIES; delegan a la comisión de Equidad y Genero efectue los documentos habilitantes e informes requirientes para ser remitidos al MIES asi como ala debida socialización y coordinación con los convenios MIES para cumplir con la cobertura,atencion y otros aspectos.

Art.- 2 DECRETAR por unanimidad de todas las autoridades que forman parte del GAD solicitar al GAD municipal la copia de la ordenanza, reglamento o resoluciones en cuanto a los cobros del Cementerio Parroquial y consultar con un asesor legal sobre el tema de los cementerios, facultan al Departamento de Secretaria emita el oficio solicitando lo antes descrito y adicional asolicitar se nos Asignen Tecnicos Topografos para efectuar la actualización catastral de todo el Cementerio General de la parroquia.

.

.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA**

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



Para constancia de lo actuado firman:

Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.

Sra. Ernestina Sevilla
VICEPRESIDENTA DEL GADPRC.

Srta.- Joselin Criollo
VOCAL DEL GADPRC

Sr. Ernesto Achote
VOCAL GADPRC.

Sr. Celso Tulmo
VOCAL GADPRC.

Lo certifico: Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria N.-002 del GADPR Cusubamba con fecha jueves 18 de enero del 2024

Lcda. Nelly Palomo
AUXILIAR DE SECRETARIA DEL
GADPR CUSUBAMBA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

RESOLUCION N.-001-GADPRC-2024

SESION ORDINARIA N.- 002 DE FECHA JUEVES 18 DE ENERO DEL 2024

CONSIDERANDO:

Que el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la Organización Territorial del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular (...) La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”;

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, la señora Gloria Ernestina Sevilla Miño, la señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela, los señores Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha, Luis Ernesto Achote Iza en calidad de vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que el artículo 63 del COOTAD- sobre la Naturaleza jurídica “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

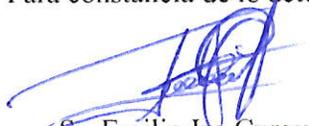
Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria N.-002 Jueves 18 de enero del 2024, luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba amparados en el **Art. 67 del COOTAD**;
RESUELVEN:

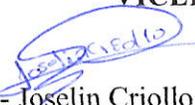
Disposición final: La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

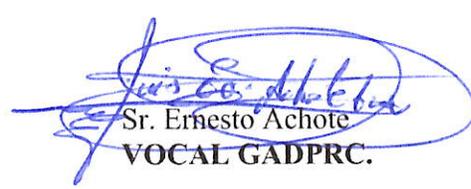
Art. 1 APROBAR por unanimidad de todo el Pleno de autoridades la continuidad del personal de educadoras que laboro en los 2 centros de desarrollo infantil y la continuidad de la Promotora de Atención de Adulto Mayor para que indistintamente efectúen sus servicio de atención para los 2 convenios MIES; delegan a la comisión de Equidad y Genero efectue los documentos habilitantes e informes requirientes para ser remitidos al MIES así como ala debida socialización y coordinación con los convenios MIES para cumplir con la cobertura,atencion y otros aspectos.

Para constancia de lo actuado firman:


Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.

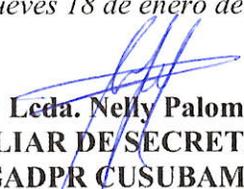
Sra. Ernestina Sevilla
VICEPRESIDENTA DEL GADPRC.


Srta.- Joselin Criollo
VOCAL DEL GADPRC


Sr. Ernesto Achote
VOCAL GADPRC.

Sr. Celso Tulmo
VOCAL GADPRC.

Lo certifico: Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria N.-002 del GADPR Cusubamba con fecha jueves 18 de enero del 2024


Leda. Nelly Palomo
AUXILIAR DE SECRETARIA DEL
GADPR CUSUBAMBA

Correo electrónico: cusubambagp@hotmail.com

Teléf.: 032 282-139 / 0969048750

Dirección: Calle Juan Montalvo y dos de mayo (esquina del Parque Central)

CUSUBAMBA – SALCEDO - ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

RESOLUCION N.- 002-GADPRC-2024

SESION ORDINARIA N.- 002 DE FECHA JUEVES 18 DE ENERO DEL 2024

CONSIDERANDO:

Que el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la Organización Territorial del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular (...) La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”;

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, la señora Gloria Ernestina Sevilla Miño, la señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela, los señores Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha, Luis Ernesto Achote Iza en calidad de vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que el artículo 63 del COOTAD- sobre la Naturaleza jurídica “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

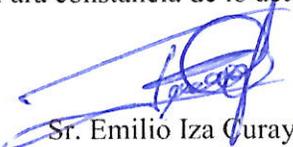
Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria N.-002 Jueves 18 de enero del 2024, luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba amparados en el **Art. 67 del COOTAD;**
RESUELVEN:

Disposición final: La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

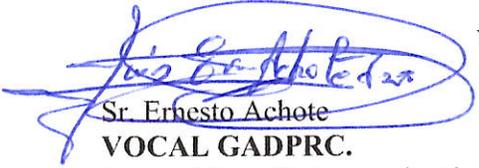
Art.- 2 DECRETAR por unanimidad de todas las autoridades que forman parte del GAD solicitar al GAD municipal la copia de la ordenanza, reglamento o resoluciones en cuanto a los cobros del Cementerio Parroquial y consultar con un asesor legal sobre el tema de los cementerios, facultan al Departamento de Secretaria emita el oficio solicitando lo antes descrito y adicional asolicitar se nos Asignen Tecnicos Topografos para efectuar la actualización catastral de todo el Cementerio General de la parroquia.

Para constancia de lo actuado firman:


Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.

Sra. Ernestina Sevilla
VICEPRESIDENTA DEL GADPRC.


Srta.- Joselin Criollo
VOCAL DEL GADPRC


Sr. Ernesto Achote
VOCAL GADPRC.

Sr. Celso Tulmo
VOCAL GADPRC.

Lo certifico: Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria N.-002 del GADPR Cusubamba con fecha jueves 18 de enero del 2024


Lcda. Nelly Palomo
AUXILIAR DE SECRETARIA DEL
GADPR CUSUBAMBA

Correo electrónico: cusubambagp@hotmail.com

Teléf.: 032 282-139 / 0969048750

Dirección: Calle Juan Montalvo y dos de mayo (esquina del Parque Central)

CUSUBAMBA - SALCEDO - ECUADOR